



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1216/2011.-

VISTO:

El inminente inicio de las obras que se corresponden con la "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GASIFICACIÓN POR DUCTOS DE LOS SISTEMAS REGIONALES CENTRO, SUR Y RUTA 2 DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CON PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO", y el CONVENIO de colaboración firmado con la Provincia de Córdoba y su Adenda.-

Que se trata de una obra que beneficiará a la Ciudad de Huinca Renancó, tomándose por tal motivo de total interés para la Comunidad en su conjunto; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de autorizar la ejecución de la Obra dentro del Ejido Municipal y eximir impositivamente de todo tipo de tasa, gravamen, precio, arancel, permisos, derechos, autorizaciones, servicios y cualquier otro tipo de carga tributaria que pudiera corresponder para la ejecución de la Obra de gasificación en su jurisdicción, a la Provincia de Córdoba, haciendo extensivo este permiso a la empresa adjudicataria, o aquella que el Gobierno de la Provincia designe, incluyendo en la exención la actividad a realizar por la empresa adjudicataria de la obra.-

POR ELLO


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZÁSE la Ejecución de las Obras de Infraestructura necesarias para la provisión de GAS NATURAL POR DUCTOS correspondientes a la Licitación Pública Internacional 01/2008 para Abastecimiento de Gas.Natural a.las Localidades de los sistemas Regionales CENTRO SUR Y RUTA 2, dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de Huinca Renancó y EXÍMESE IMPOSITIVAMENTE de todo tipo de tasa, gravamen, precio, arancel, permisos, derechos, autorizaciones, servicios y cualquier otro tipo de carga tributaria que pudiera corresponder para la Ejecución de la Obra de Gasificación en su jurisdicción, a la Provincia de Córdoba, haciendo extensivo este permiso a la Empresa Adjudicataria (UTE - IECSA SA - BRITOS SA Y ANDRADE GUTIÉRREZ SA), o aquella que el Gobierno de la provincia designe, incluyendo en la exención la actividad a realizar por la empresa adjudicataria de la Obra.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dé se al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante



Nota GING/GP N° 3400

Córdoba, 17 MAY 2019

MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO

Sr.: OSCAR ELIAS SALIBA

SUIPACHA Y LAPRIDA S/N

(6270) - HUINCA RENANCO

Provincia de CORDOBA

Tel: 02336 - 494000

carnethrco@huincacoop.com.ar

Ref.: Vuestra solicitud de Propuesta de Traza.

Nos dirigimos a Ud. en relación al tema de referencia, a los efectos de hacer entrega de la Propuesta de Traza para la provisión del servicio de gas natural a la Localidad de HUINCA RENANCO, Provincia de CORDOBA.

En tal sentido, esta Distribuidora, cumple en remitirle la siguiente documentación:

- Plano de Propuesta de Traza N° DC03636/000 (Rev. 01).
- Cuestionario de Relevamiento Ambiental de Obras.
- Condiciones Generales para la Ejecución de Obras de Gas.

Por otra parte, se informa que, para solicitar la autorización de la ejecución de las obras mencionadas, deberá presentar a través de una Empresa Contratista¹ y ante esta Distribuidora, la siguiente documentación debidamente cumplimentada:

- Plano Constructivo y documentación técnica y ambiental (NAG -153) de la obra.
- Requisitos previstos en Resolución ENARGAS N° I/910.

El gas y el transporte necesarios para la presente disponibilidad serán provistos en el marco de lo dispuesto en la Resolución ENRG N° 1410, MEyM N° 89/2016, ENRG N° 3833/2016 y conchs.

Finalmente, se hace presente que vencido el plazo indicado en la Propuesta de Traza y no habiendo solicitado a través de una Empresa Contratista la ejecución de la obra mediante la presentación de la documentación respectiva, se deberá solicitar una nueva disponibilidad, cuyo otorgamiento quedará supeditado al análisis de las condiciones de suministro en la zona para proveer dicho servicio.

Nota Importante:

- La presente Propuesta de Traza se encuentra supeditada a la ejecución y habilitación de:
 - Tramo GTO. Centro Oeste - ESMO 69,7 Kg/cm²
 - ESMO 69,7 Kg/cm²
 - Tramo GTO. ESMO 69,7 Kg/cm² - PRI 69,7/25 Kg/cm² Vicuña Mackena.
 - Tramo GTO. PRI 69,7/25 Kg/cm² Vicuña Mackena - PRI 69,7/25 Kg/cm² Nicolas Bruzzone.
 - Tramo GTO. PRI 69,7/25 Kg/cm² Nicolas Bruzzone - PRI 69,7/25 Kg/cm² Huinca Renancó.

Distribuidora de Gas del Centro S.A. – Juan B. Justo 4301 – (X5001GYI) Córdoba – Argentina

TE: (0351) 468-8100 - Fax: (0351) 468-8740 - E-mail: ecogascentro@ecogas.com.ar

Sede Soc.: Av. Figueroa Alcorta 7174, piso 3, (C1428BCU) CABA, Argentina. RPC - IGJ Bs.As. - 01/12/92 N° 11671 - L° 112 - T° A de S.A.



- PRI 69,7/25 Kg/cm² Huinca Renancó
- Tramo Ramal PRI 69,7/25 Kg/cm² Huinca Renancó - PRP 25/4 Kg/cm² Huinca Renancó.
- PRP 25/4 Kg/cm² Huinca Renancó.

- Una vez superado el caudal máximo asignado a la localidad, se realizarán para todos los pedidos de gas, las correspondientes verificaciones sobre los sistemas de distribución.
- El proyecto constructivo deberá incluir obligatoriamente la instalación de los gabinetes (nichos) y servicios domiciliarios en los predios adherentes al proyecto, en conformidad con el convenio celebrado con la Empresa Contratista, debiendo dar cumplimiento a la Sección 379 de la NAG-100.
- En todos los casos, el Solicitante y la Empresa Contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental municipal, provincial y Nacional aplicable.
- La Empresa constructora, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la NAG 113, por lo cual deberá proveer de un vehículo y/o una oficina para el uso del personal de inspección según corresponda a la magnitud de la obra.

Quedamos a disposición para responder sus inquietudes sobre la gestión a realizar. Ante cualquier consulta deberá contactarse personal o telefónicamente con el equipo de Gestión de Proyectos, los días lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas y el día viernes de 08:30 a 12:00 horas en Juan B. Justo N° 4301 B° Panamericano de la ciudad de Córdoba, o al teléfono 0351-4688769.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Alejandra Martínez Funes
Gestión de Proyectos
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Firma:
Aclaración:
DNI:
Fecha de Recepción:

¹Ud. puede consultar el listado de Empresas Contratistas actualizado en nuestra página web (www.ecogas.com.ar).
D 2167/2018 – L 21580
NC/amf/am



CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE GAS

- 1) Las tareas necesarias para la ejecución de la obra para la provisión de gas natural a un futuro usuario de este servicio son:
 - Provisión de todos los materiales necesarios y ejecución de la obra (por cuenta y cargo de los interesados).
 - Inspección técnica y habilitación (por cuenta de ECOGAS).
- 2) Las actividades indicadas deben ajustarse a las disposiciones emanadas de la Ley N° 24.076, su reglamentación y normas concordantes, como así también todas las disposiciones reglamentarias que dicte el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), en especial lo dispuesto en la Resolución ENARGAS N° I/910 y sus normas complementarias.
- 3) La obra se ejecutará mediante un contrato a formalizar entre el futuro usuario y una Empresa Contratista con matrícula vigente en el Registro de Contratistas de Obras por Terceros – NAG 113, en base a la Propuesta de Traza elaborada por ECOGAS.

El listado de Empresas Contratistas de Obras de Gas habilitadas puede ser consultado en la página web www.ecogas.com.ar o solicitado en nuestras oficinas. El mismo comprende las Empresas Contratistas que han cumplido los requisitos establecidos en la normativa vigente y en particular la Norma NAG 113, para estar inscriptos en el Registro de Contratistas.

Se recomienda verificar el estado de situación de la matrícula de cada Contratista en forma previa a su contratación, la que deberá estar actualizada al año en curso.

ECOGAS es ajena al eventual vínculo contractual entre la Empresa Contratista y el Futuro Usuario. ECOGAS no garantiza ni asume responsabilidad alguna respecto del cumplimiento contractual de la Empresa Contratista, limitándose al control técnico de la ejecución de la obra en los términos de la normativa vigente.

Recomendaciones previas a la contratación de la obra externa:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Solicitar al menos tres presupuestos de la obra externa, a efectos de conocer el valor promedio de su ejecución (Materiales y Mano de Obra). |
| <ul style="list-style-type: none">• Verificar, en los presupuestos de obra emitidos por las Empresas Contratistas, los siguientes ítems contenidos en el Valor Final de los mismos, a los fines de efectuar una adecuada comparación:<ul style="list-style-type: none">- Valores sin I.V.A. o con I.V.A. incluido.- Valor del servicio integral.- Valor de reparación de vereda.- Valor de permisos/interferencias varias (de corresponder). |
| <ul style="list-style-type: none">• Previo a la contratación de la obra, definir con la Empresa Contratista seleccionada, los plazos de gestión, ejecución y habilitación de la obra (fechas aproximadas de presentación de Carpeta de Obra en ECOGAS, inicio y finalización de obra externa). |

- 4) Previo a la cotización de la obra, la Empresa Contratista deberá verificar "in situ" los trabajos a realizar.
- 5) Previo al inicio de la obra, se deberán cumplimentar los requisitos indicados en la normativa vigente (en particular, NAG 113, NAG 140 y/o NAG 153 según corresponda y Resolución ENARGAS N° I/910).

Al respecto se informa que con fecha 29/02/2016 ha entrado en vigencia la Norma NAG-140 - Año 2016 "Sistema de Tuberías plásticas de polietileno (PE) para el suministro de combustibles gaseosos"; motivo por el cual aquellos nuevos proyectos de instalación de tuberías plásticas que se presenten posteriormente a la entrada en vigencia de esta Norma, deben ser ejecutados conforme a la NAG 140 – Parte 6.

Asimismo el futuro cliente deberá suscribir la respectiva Acta Acuerdo en el marco del art. 16 de la Ley 24.076 y concordantes.

- 6) Una vez cumplimentados los requisitos previstos en Resolución ENARGAS I/910 y aprobado el plano constructivo, la Empresa Contratista deberá presentar la documentación de obra, pudiendo dar inicio a la misma una vez que ECOGAS la autorice.
- 7) La reparación de las veredas, pavimentos y otras instalaciones de superficie, es de responsabilidad conjunta de la Empresa Contratista y el futuro usuario y se efectuará conforme a las reglamentaciones que rijan en el municipio pertinente, quien supervisará la correcta realización de los trabajos. Dichos trabajos deben ser ejecutados dentro del plazo fijado por la normativa vigente de aplicación, NAG 113 / NAG 140 según corresponda, y normativas municipales. Previo a la recepción de las obras, la Empresa Contratista deberá acreditar ante la inspección la conformidad correspondiente respecto a la terminación de los trabajos de reposición.
- 8) La habilitación de la obra será realizada por ECOGAS mediante la conexión de las instalaciones a construir con las existentes en operación. Los elementos necesarios para su ejecución serán provistos por la Empresa Contratista, así como también la realización de la excavación, señalización y posterior tapada y reparación de vereda y/o pavimento.
- 9) La obra será transferida a ECOGAS para su operación y mantenimiento por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.
- 10) La presente documentación se exige sin perjuicio de la que oportunamente y en cada caso pueda requerir ECOGAS en el marco de la normativa citada.
- 11) Para cualquier aclaración complementaria se podrá dirigir a nuestras oficinas sitas en:

PROVINCIAS DE CATAMARCA, CÓRDOBA Y LA RIOJA

- Catamarca: Av. Acosta Villafañe 2120
- Alta Gracia: Prudencio Bustos 546
- Bell Ville: Abdón González 55
- Córdoba: Juan. B. Justo 4301
- Embalse: Cacique Toltina 281
- General Deheza: Entre Ríos 316
- La Carlota: Sarmiento 1147
- La Falda: Avda. Edén 1198
- Marcos Juárez: Santiago del Estero 291
- Oncativo: Castelli 128
- Río Tercero: Arturo Illia 491 – B° Panamericano
- Río Cuarto: Constitución 399
- Villa Dolores: Cenobio Soto 120
- Villa María: 25 de Mayo 139
- La Rioja: Av. San Francisco N° 2484 – B° Cochangasta Sur

PROVINCIAS DE MENDOZA, SAN JUAN Y SAN LUIS

- Gran Mendoza - Av. Las Tipas 2.221 (G. C.)
- San Rafael - 25 de Mayo 55
- Gral. Alvear - Paso de los libres 269
- Malargüe - Cte. Rodríguez 425
- San Martín - Godoy Cruz 298
- San Juan - Ignacio de la Roza 127 (E)
- San Luis - Av. España 598
- V. Mercedes - Urquiza y Pueyrredón
- Merlo – J. D. Perón 350

Centro de Atención Telefónica

Centro: 0810-555-0427

Cuyo: 0810-999-8000




Clasificación de la Propuesta de Traza

N° de Plano: DC 03636 / 000

Nombre de la Obra: Huinca Renanco

Tipología de Obra		Observaciones
Red de distribución		
Ampliación	SI	
Renovación / Remoción	SI	
Ramal	NO	
Gasoducto	NO	
Gasoducto / Ramal paralelo	NO	
Otra instalación permanentes	NO	
Es obra de Magnitud según Res. ENARGAS N° 1/910	SI	

Corresponde la evaluación del ejecutor de la Ingeniería de la obra, quién formulará los Estudios y Procedimientos Ambientales de aplicación.	SI	
--	----	--

Proyectista:	Firma: 
--------------	--

A completar por la Empresa Contratista Habilitada para desarrollar el Anteproyecto / Proyecto

Evaluación Ambiental de la obra según NAG 153		Observaciones
La obra está situada en áreas protegidas, de interés cultural paleontológico o arqueológico.		
Estudios / Procedimientos de aplicación		
EAP / EAPr (Estudio de Impacto Ambiental Previo)		
EIA (Estudio de Impacto Ambiental)		
MPA (Manual de Procedimientos Ambientales) - Ecogas		

Empresa Contratista		Fecha:
Representante Técnico		
Representante Ambiental		

